



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057-2021-MDC/A

Cachachi, 24 de enero 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CACHACHI;

VISTO:

El Expediente Administrativo con Registro de Mesa de Partes N° 03522, de fecha 16 de noviembre del 2021, y el Informe N° 09-2021-PJTM-OC/MDC, con N° 3840 de Registro de Mesa de partes, de fecha 13 de diciembre del 2021, sobre **AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES** de la EBC MOYAN BAJO, el cual se ubicará en el Predio denominado El Tayo, Valle Cospan Araqueda, Sector Moyan Bajo, unidad catastral 00666 del distrito de Cachachi, provincia de Cajabamba, distrito Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por el que establece que los "Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 20° de la normatividad acotada, en relación a las atribuciones del Alcalde, textualmente establece:

"(...) ARTÍCULO 20°.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE

Son Atribuciones del alcalde:

6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

ARTÍCULO 43°.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

La Resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los gobiernos locales promueven el desarrollo de la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, conforme a lo preceptuado por el artículo 79°, inciso 3.6.5 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972: "Las municipalidades, en materia de organización



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones (...) Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales (...) 3.6.5. Autorizar la construcción de estaciones radioeléctricas y tendidas de cables de cualquier naturaleza (...);



Que, de conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC y su modificatoria, Ley N° 28737, el Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2007-MTC y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, el Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 059-96-PCM y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 060-96-PCM;

Que, la Ley N° 29022 – Ley para el fortalecimiento de la expansión de la Infraestructura de Telecomunicaciones, tiene por objeto establecer un régimen especial y temporal en todo el territorio nacional, para la instalación y expansión de los servicios públicos de telecomunicaciones, en especial en áreas rurales y de preferente interés social y zonas de frontera, a través de la adopción de medidas que promuevan la inversión privada en infraestructura necesaria para la prestación de esos servicios, así como de medidas que faciliten dichas actividades y que eliminen las barreras que impidan llevarlas a cabo, pues los servicios públicos de telecomunicaciones son de interés nacional y necesidad pública, constituyéndose como base fundamental para la integración de peruanos y el desarrollo social y económico del país.

Que, a través del Expediente Administrativo con Registro de Mesa de Partes N° 03522, de fecha 16 de noviembre del 2021, AMERICAN TOWER PERÚ S.A.C., con RUC N° 20601099471, emiten documento, mediante la cual solicita Autorización para la Instalación de la Infraestructura necesaria para la prestación de servicios PÚBLICOS de Telecomunicaciones en el EBC MOYAN BAJO, el cual se ubicará en el predio denominado El Tayo, Valle Cospan Araqueda, Sector Moyan Bajo, unidad catastral 00666, del distrito de Cachachi, provincia de Cajabamba, departamento Cajamarca,

Que, con Informe N° 09-2021-PJTM-OCP/MDC, con N° 03840 de Registro de Mesa de partes, de fecha 13 de diciembre del 2021, el Ing. Pablo Julián Terrones Medina, luego de realizar la las diligencias que amerita tal solicitud, luego de haber revisado el expediente técnico y realizado la inspección ocular el día 02 de diciembre del 2021, a horas 8.30 a.m., da **OPINIÓN FAVORABLE**, para la Instalación de una Torre Autosoportada triangular de 24.00 metros de altura, con sus soportes de anclajes para la instalación de antenas RF y MW, cuya descripción del proyecto es:

Altura total 24 m. dividido en 2 tramos principales.



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



- **Tramo 1: recto altura 15m.**
Ancho de base inferior 1.10 m
Ancho de base superior 1.10 m
- **Tramo 2: tronco cónico altura 9m**
Ancho de base inferior 1.96 m
Ancho de base superior 1.10 m
- **Instalación de tablero integrado**
- **2 pozos de puesta a tierra**
- **3 pedestales**
- **10 dados de concreto para postes de fierro para cerco.**
- **Losa para instalación de equipos**
- **Cerco de malla metálica.**

Por todo lo antes mencionado y estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, al amparo de la normativa precitada y las visaciones correspondientes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE LA AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES de la EBC MOYAN BAJO, el cual se ubicará en el predio denominado El Tayo, Valle Cospan Araqueda, Sector Moyan Bajo, unidad catastral 00666 del distrito de Cachachi, provincia de Cajabamba, departamento Cajamarca, para lo cual se efectuará la Instalación de una Torre Autosoportada triangular de 24.00 metros de altura, con sus soportes de anclajes para la instalación de antenas RF y MW, cuya descripción del proyecto es:

Altura total 24 m. dividido en 2 tramos principales.

- **Tramo 1: recto altura 15m.**
Ancho de base inferior 1.10 m
Ancho de base superior 1.10 m
- **Tramo 2: tronco cónico altura 9m**
Ancho de base inferior 1.96 m
Ancho de base superior 1.10 m
- **Instalación de tablero integrado**
- **2 pozos de puesta a tierra**
- **3 pedestales**
- **10 dados de concreto para postes de fierro para cerco.**
- **Losa para instalación de equipos**
- **Cerco de malla metálica.**



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Catastro y Planeamiento Urbano, y demás unidades involucradas, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución,

ARTÍCULO TERCER: NOTIFICAR la presente Resolución a las partes intervinientes de la Entidad, así como a la Empresa solicitante;

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Imagen Institucional y la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.municachachi.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Prof. Juan Efraín Cortegana Roncal
ALCALDE